

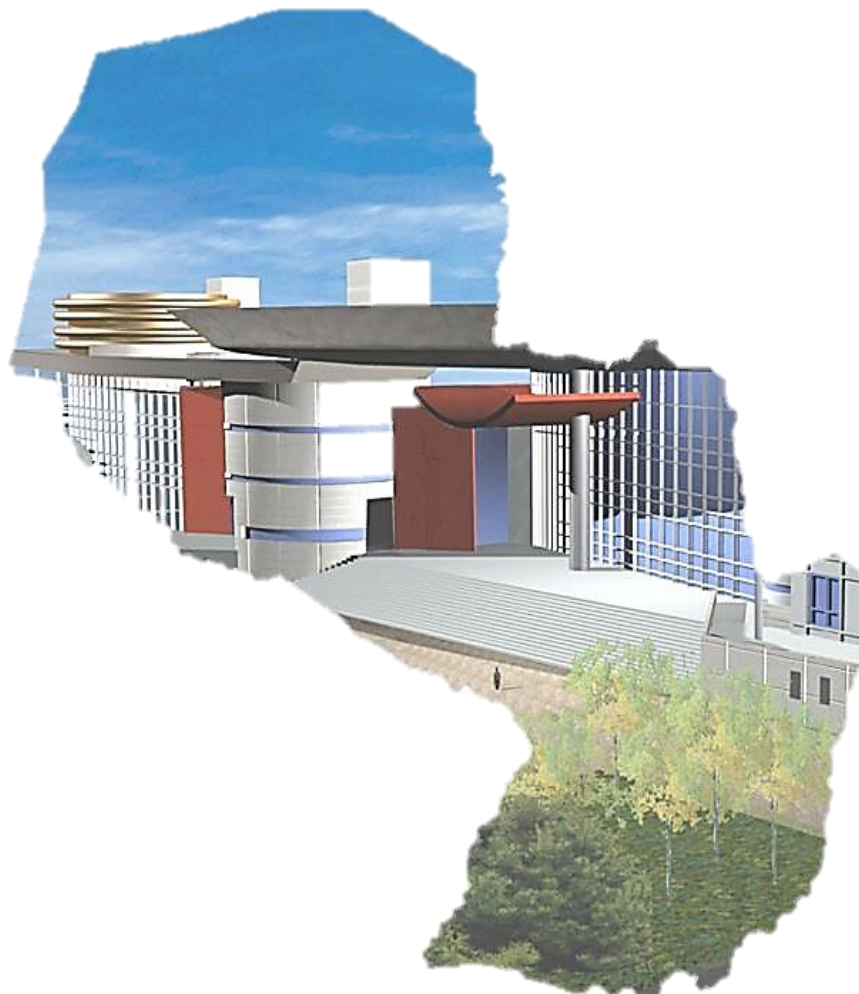
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/07/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.534.157.725	55.534.157.725	21.053.490.502	38 %	21.048.757.958	4.732.544
1		Administración Ejecutiva	7.291.247.730	7.291.247.730	3.751.701.057	51 %	3.750.832.677	868.380
10	01	Recursos del Tesoro	7.271.247.730	7.271.247.730	3.751.701.057	52 %	3.750.832.677	868.380
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	332.473.766	332.473.766	113.760.000	34 %	113.760.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	332.473.766	332.473.766	113.760.000	34 %	113.760.000	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	200.000.000	85 %	200.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	200.000.000	85 %	200.000.000	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.775.638.143	1.775.638.143	824.650.747	46 %	823.938.827	711.920
10	01	Recursos del Tesoro	231.523.145	231.523.145	231.523.145	100 %	231.523.145	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.309.631.248	1.309.631.248	576.632.602	44 %	576.315.682	316.920
30	07	Canon Juegos de Azar	84.483.750	84.483.750	16.495.000	20 %	16.100.000	395.000
30	11	Royalties	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	2.310.902.956	2.310.902.956	885.000.000	38 %	885.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.094.525.442	2.094.525.442	885.000.000	42 %	885.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	8.736.942.174	8.736.942.174	1.519.183.569	17 %	1.519.183.569	0
30	03	FONACIDE	7.745.670.068	7.745.670.068	1.375.613.120	18 %	1.375.613.120	0
30	07	Canon Juegos de Azar	363.902.331	363.902.331	105.359.513	29 %	105.359.513	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	127.369.775	127.369.775	38.210.936	30 %	38.210.936	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	203.474.611	203.474.611	54.330.764	27 %	51.200.000	3.130.764
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.088.682	61.088.682	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.884.866	120.884.866	54.330.764	45 %	51.200.000	3.130.764
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	3.580.411.804	73 %	3.580.411.804	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	3.580.411.804	73 %	3.580.411.804	0

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	14.532.754.882	14.532.754.882	4.123.588.000	28 %	4.123.588.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	1.849.958.020	20 %	1.849.958.020	0
30	03	FONACIDE	4.195.366.731	4.195.366.731	2.273.629.980	54 %	2.273.629.980	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	350.000.000	100 %	350.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	200.000.000	57 %	200.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	200.000.000	57 %	200.000.000	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.159.843.622	4.159.843.622	1.260.660.754	30 %	1.260.639.274	21.480
10	01	Recursos del Tesoro	2.274.996.573	2.274.996.573	742.458.100	33 %	742.436.620	21.480
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.010.831.413	1.010.831.413	518.202.654	51 %	518.202.654	0
30	07	Canon Juegos de Azar	7.175.900	7.175.900	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	866.839.736	866.839.736	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	111.685.689	6 %	111.685.689	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	111.685.689	6 %	111.685.689	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	6.675.055.117	6.675.055.117	2.778.229.230	42 %	2.778.229.230	0
10	01	Recursos del Tesoro	321.305.514	321.305.514	250.000.000	78 %	250.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.043.518.971	2.043.518.971	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	307.674.311	39 %	307.674.311	0
30	11	Royalties	3.520.858.522	3.520.858.522	2.220.554.919	63 %	2.220.554.919	0
16		Servicio de Asistencia Social	1.495.735.494	1.495.735.494	1.300.288.888	87 %	1.300.288.888	0
10	01	Recursos del Tesoro	324.359.577	324.359.577	264.400.000	82 %	264.400.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	618.329.481	618.329.481	550.000.000	89 %	550.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	553.046.436	553.046.436	485.888.888	88 %	485.888.888	0
TOTAL ENTIDAD			55.534.157.725	55.534.157.725	21.053.490.502	38 %	21.048.757.958	4.732.544

Fuente: MH-SIAF; Al 31/07/2020

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

